

15 DIC 2025  
LA SERENA,

DECRETO N° 3082 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°055, de fecha 10 de diciembre 2025, suscrito entre doña Marcela Ivonne Rojas Arriagada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°055 suscrito con fecha 10 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Marcela Ivonne Rojas Arriagada, rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Profesional N° Rol 301625.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a doña Marcela Ivonne Rojas Arriagada, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Marcela Ivonne Rojas Arriagada – email: marce\_rojas05@yahoo.es
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/RAA/ptv





**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**MARCELA IVONNE ROJAS ARRIAGADA**

En La Serena, a 10 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Marcela Ivonne Rojas Arriagada, rol único tributario N° [REDACTED], chilena, con domicilio en [REDACTED], en adelante también "La deudora", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Doña Marcela Ivonne Rojas Arriagada, posee patente comercial definitiva, Rol N°301625, giro Profesionales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2021.

**TERCERO:** Doña Marcela Ivonne Rojas Arriagada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 368,945. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 301625, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2021	2	301625	13/07/2021	25,899	8,184	11,486	45,569	31/10/2021
2022	1	301625	04/01/2022	27,013	7,483	11,025	45,521	31/01/2022
2022	2	301625	11/07/2022	28,381	5,506	9,458	43,345	31/07/2022
2023	1	301625	07/01/2023	30,084	3,791	8,052	41,927	31/01/2023
2023	2	301625	08/07/2023	31,537	3,091	6,825	41,453	31/07/2023
2024	1	301625	06/01/2024	32,231	2,417	5,436	40,084	31/01/2024
2024	2	301625	05/07/2024	32,722	1,800	3,911	38,433	31/07/2024
2025	1	301625	11/01/2025	33,441	1,070	2,419	36,930	31/01/2025
2025	2	301625	05/07/2025	34,324	343	1,016	35,683	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Marcela Ivonne Rojas Arriagada, en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	10/12/2025	452	36,895
1	09/01/2026	453	55,342
2	09/02/2026	454	55,342
3	10/03/2026	455	55,342
4	09/04/2026	456	55,342
5	11/05/2026	457	55,342
6	08/06/2026	458	55,340

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2025	\$ 368,945
Menos Cuota al Contado:	10 % de Pte	\$ 36,895
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$ 332,050



# LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**QUINTO:** La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

MARCELA IVONNE ROJAS ARRIAGADA



MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Marcela Rojas Arriagada
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ptv